



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 491  
TEMUCO, 19 FEB 2016

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 17 de febrero de 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Adriana Balbina Riquelme Miranda R.U.T N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Técnicos Especializados para trabajar en datos estadísticos de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Adriana Balbina Riquelme Miranda por escritura privada de fecha 17 de febrero de 2016.
2. Los servicios contratados se ejecutarán desde el envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2016.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a doña Adriana Balbina Riquelme Miranda por los servicios contratados en estados de pago de 1 al 4 de \$1.890.000, cada uno, impuestos incluidos, según productos establecidos en detalle Anexo N°1.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD TEMUCO  
**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cbr  
Distribución:

- Dirección de Planificación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Adriana Riquelme Miranda
- Oficina de Partes

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ALCALDE  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
 DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCION DE CONTROL



**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA TRABAJAR EN DATOS ESTADÍSTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**


**ADRIANA BALBINA RIQUELME MIRANDA**

En Temuco a 17 de febrero de 2016 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N°                      ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra doña **ADRIANA BALBINA RIQUELME MIRANDA**, chilena, soltera, ingeniera comercial, cédula nacional de identidad N°                      con domicilio en Temuco,                      ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

**SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 8 de febrero del año 2016 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 25-2016, “Contratación de Servicios Técnicos Profesionales para trabajar en datos estadísticos de la Municipalidad de Temuco” y se autorizó la Contratación Directa con la prestadora doña Adriana Balbina Riquelme

DOCUMENTO REDACTADO POR EL INTERESADO  
SIN RESPONSABILIDAD PARA LA NOTARIA



Miranda. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a doña Adriana Balbina Riquelme Miranda los servicios profesionales para trabajar en datos estadísticos de la Municipalidad de Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 25-2016, detallados en el Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 8 de febrero del año 2016, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$7.560.000, impuestos incluidos, con estados de pago de 1 al 4 de \$1.890.000, cada uno, según productos establecidos en detalle Anexo N°1, el cual se entiende incorporando al presente contrato.

**QUINTA:** La vigencia del presente contratos será hasta el día 31 de diciembre del año 2016 y el plazo de entrega de los servicios requeridos será desde el envío de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de año 2016.

**SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**OCTAVA:** La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

**NOVENA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de doña Adriana Balbina Riquelme Miranda, la cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



DOCUMENTO REDACTADO POR EL INTERESADO  
SIN RESPONSABILIDAD PARA LA NOTARIA

**ADRIANA BALBINA RIQUELME MIRANDA**  
**PRESTADORA DEL SERVICIO**

Autorizo unicamente la firma de doña ADRIANA BALBINA RIQUELME MIRANDA,  
C.NAC.I.Nº Temuco 18 de F ebrero de 2016.-sos

MRA/cbp

